



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/01/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las once horas con dos minutos del día 09 de enero del año dos mil veintitrés, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el encargado de Contraloría General Lic. Ernesto Jiménez Narváez, Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración, Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Titular de la Secretaría General y Lic. José Chablé Alcocer Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la información de la solicitud con número de folio **27051250000223**.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum para el desarrollo de la sesión extraordinaria, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **27051250000223**, registrada en el Portal Nacional de Transparencia, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/01/2023**, que fue remitida a la Unidad de Transparencia con **fecha 6 de enero** del año 2023, mediante el oficio número **PRI/SFA/01/2023**, signado por el Secretario de Finanzas y Administración, y realizada por quien dice llamarse **Salazar Salazar**, y donde solicitó la siguiente información: -----



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

1. Se solicita se precise la transferencias de recursos económicos realizadas por el Comité Ejecutivo Estatal al Comité Ejecutivo Nacional de Morena. Lo anterior desde el primer año del que se tenga registro hasta el dato más actualizado.

1.1 Se solicita precisar por cada transferencia, el monto económico al que ascendió, así como mes y año en el que se realizó la transferencia de recursos.

2. Se solicita se indique si los recursos económicos de las transferencias hechas por el Comité Ejecutivo Estatal provienen del financiamiento público estatal entregado al partido.

3. Se solicita se indique por año el financiamiento estatal entregado al partido. Lo anterior información se pide desde el dato más antiguo que se tenga hasta el 2023.

4. Se solicita se indique si en alguno de los años en los que ha recibido el partido financiamiento estatal hay registrado remanentes: se solicita se precise por año a cuánto ascendieron los remanentes y si fueron regresados a la tesorería estatal o al órgano local electoral” SIC.

ANTECEDENTES

1.- De Incompetencia: El 06 de enero del año 2023, el Secretario de Finanzas y Administración, remitió a la Unidad de Transparencia el oficio número **PRI/SFA/001/2023**, en el que manifiesta lo siguiente:

Se le informa que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, no tiene atribuciones para contestar esta solicitud, puesto que cada partido político se rige con sus propios estatutos.

Ahora bien, sobre el supuesto de la incompetencia no manifiesta, es decir, aquella que no sea del todo clara, será necesario turnar la solicitud a las unidades administrativas que puedan conocer de la información solicitada y sólo en caso de que estas manifiesten ser notoriamente incompetentes, deberán someter a consideración del Comité de Transparencia su respuesta, a fin de que este realice un análisis para determinar la incompetencia, a fin de dar mayor certeza al solicitante,

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para Confirmar, modificar o revocar el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Lo anterior se refuerza con el criterio **2/20** emitido por el Pleno del INAI:

“Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia.” (Sic)

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para emitir el siguiente:



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

ACUERDO CT/01-2023

1.- Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **270512500000223**, radicada bajo el expediente interno **PRITAB/UAI/EXP/01/2023**, formulada por quien dice llamarse **Salazar Salazar**.

2.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, para que genere el **Acuerdo de incompetencia** correspondiente y lo notifique al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, agregando copia de la presente acta. -----

3.- Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día, declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las once horas con cuarenta minutos del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Lic. Ernesto Jiménez Narvárez
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Mario Enrique Merino Trujillo
Integrante

Lic. Marco Antonio Leyva Leyva
Integrante

Lic. José Chablé Alcocer
Secretario

hoja de firmas del acta del comité de transparencia CT/PRITAB/01/2023, celebrada el nueve de enero de dos mil veintitrés en la sala de juntas Benito Juárez del Comité Directivo Estatal del PRI.